I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA

Norma Foral 20/2026, de 14 de octubre, de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 4/2026, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la adaptación a la normativa tributaria de diversas modificaciones en el impuesto sobre el valor añadido, en los impuestos especiales y en el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica

Hago saber que las Juntas Generales de Álava han aprobado en sesión plenaria de fecha 14 de octubre de 2026, y yo promulgo y ordeno la publicación de la "Norma Foral 20/2026, de 14 de octubre, de convalidación del Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 4/2026, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la adaptación a la normativa tributaria de diversas modificaciones en el impuesto sobre el valor añadido, en los impuestos especiales y en el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica", a los efectos de que toda la ciudadanía, particulares y autoridades, a quienes sea de aplicación, la guarden y la hagan guardar.

Vitoria-Gasteiz, 14 de octubre de 2026

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

NORMA FORAL 20/2026, DE 14 DE OCTUBRE, DE CONVALIDACIÓN DEL DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL 4/2026, DE 15 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA TRIBUTARIA DE DIVERSAS MODIFICACIONES EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, EN LOS IMPUESTOS ESPECIALES Y EN EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

PREÁMBULO

Conforme a lo autorizado por el artículo 8 de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava, el Consejo de Gobierno Foral ha dictado, por razones de urgencia, el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 4/2026, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la adaptación a la normativa tributaria de diversas modificaciones en el impuesto sobre el valor añadido, en los impuestos especiales y en el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.

El apartado 2 del referido artículo 8 establece la necesidad de someter dichas disposiciones de carácter general a las Juntas Generales para su convalidación o revocación de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

Una vez cumplido dicho trámite y adoptado el acuerdo de convalidación por el pleno de las Juntas Generales, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 de la Norma Foral 17/2013, de 22 de abril de 2013, de modificación del Reglamento de funcionamiento de las Juntas Generales de Álava, procede dictar norma foral convalidante del decreto normativo de urgencia fiscal citado.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

ARTÍCULO ÚNICO. Se convalida el Decreto Normativo de Urgencia Fiscal 4/2026, de 15 de septiembre, por el que se aprueba la adaptación a la normativa tributaria de diversas modificaciones en el impuesto sobre el valor añadido, en los impuestos especiales y en el impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica.

Vitoria-Gasteiz, 14 de octubre de 2026

La Presidenta
IRMA BASTERRA UGARRIZA

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.11.04 06:57:26 Z